



Factura: 001-004-000023057



20191001004P03086

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191001004P03086						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE OCTUBRE DEL 2019, (9:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ MEJIA JOSELIN XIOMARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003434568	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MENA ONOFRE CELSO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400735007	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

**DIEGO
GUSTAVO
ANDRADE
ARMAS**

Firmado
digitalmente por
DIEGO GUSTAVO
ANDRADE ARMAS
Fecha: 2019.10.01
12:48:03 -05'00'



ESCRITURA PÚBLICA No. 001-004-000023057

Factura No.: 20191001004P03086

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MUÑOZ & MENA SEACLUB CIA.LTDA.

OTORGADA POR: MUÑOZ MEJIA JOSELIN XIOMARA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura el día de hoy martes primero de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen a constituir la compañía MUÑOZ & MENA SEACLUB CIA.LTDA., la señorita MUÑOZ MEJIA JOSELIN XIOMARA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Ibarra, en las calles Jorge Eduardo Villacís y Salvador Dalí, con número de teléfono 25000169 y correo electrónico joselin-xiomy@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor MENA ONOFRE CELSO ANDRES, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Ibarra, en las calles avenida Cristobal de Troya 772 y Jaime Rivadeneira, con teléfono 063047589 y correo electrónico andresmenaonofre@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MUÑOZ MEJIA JOSELIN XIOMARA	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	
MENA ONOFRE CELSO ANDRES	ECUATORIANA	DIVORCIADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MUÑOZ & MENA SEACLUB CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de

CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
-----------------------------------	---------------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

MUÑOZ MEJIA JOSELIN XIOMARA	1	200	200.00	0.00	200.00	0.00
MENA ONOFRE CELSO ANDRES	1	200	200.00	0.00	200.00	0.00
TOTALES	2	400	400.00	0.00	400.00	0.00

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 104 de la Ley de Compañías vigente, el avalúo de los bienes muebles lo realizaron los socios de la compañía, en conjunto, razón por la cual todos los socios son solidariamente responsables, los socios señalan que realizan la transferencia de la totalidad de los bienes a nombre de la compañía.

El socio (a) MUÑOZ MEJIA JOSELIN XIOMARA transfiere a favor de la compañía MUÑOZ & MENA SEACLUB CIA.LTDA., los bienes que se detallan a continuación:

Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
OTRO	2019	N/A	COCINA INDUSTRIAL	1	200.00	200.00
TOTAL ESPECIES						200.00

El socio (a) MENA ONOFRE CELSO ANDRES transfiere a favor de la compañía MUÑOZ & MENA SEACLUB CIA.LTDA., los bienes que se detallan a continuación:

Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
OTRO	2019	NA	COCINA INDUSTRIAL	1	200.00	200.00
TOTAL ESPECIES						200.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MENA ONOFRE CELSO ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MUÑOZ MEJIA JOSELIN XIOMARA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los



correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

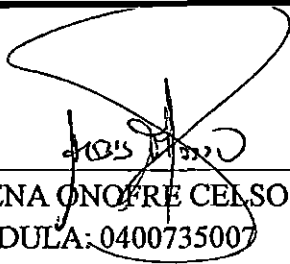
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

MUÑOZ MEJIA JOSELIN XIOMARA
CEDULA: 1003434568

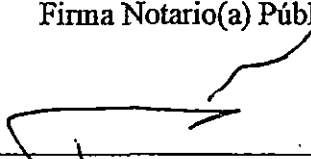


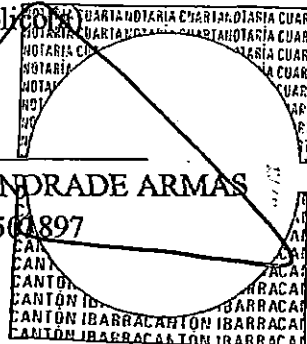
1


MENA ONOFRE CELSO ANDRES
CEDULA: 0400735007



Firma Notario(a) Público(a)


DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
Identificacion: 100150897



MEJIA CHIRIBOGA DIEGO ISRAEL

Dir. CARLOS PROAÑO 3-11 Y SUCRE TELF. CEL. 0009940407 IBARRA - ECUADOR

RUC: 1003483350001

AUT. SRI.: 1124307035

Válido hasta: 15/Febrero/2020

FACTURA

0000005

001-001

Señor: Joselin H. 007

RUC/C.I. 1003483350001

Fecha: 20-09-2019

Dir.: Ca. Quito

Tel.: 098 1749611

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
-------	-------------	----------	-------

1	Cocina Industrial	178,57	178,57
---	-------------------	--------	--------

Documento Categorizado: NO

FORMA DE PAGO	
Efectivo	☒
Dinero Electrónico	☐
Tarjeta de Crédito / Débito	☐
Otros	☐

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

Subtotal \$	178,57
0% IVA	
12% IVA	21,43
TOTAL \$	200,00

Chamorra Ortiz Fredeslinda Herminia "TALLER GRAFICO" R.U.C. 1001424991001 AUT. 1887, TELF. 2 640 180

Emisión: 15/Febrero/2019 Impresión: 001-050 Original Adquirente, Copia Emisor

MEJIA CHIRIBOGA DIEGO ISRAEL

Dir. CARLOS PROAÑO 3-11 Y SUCRE TELF. CEL. 0009940407 IBARRA - ECUADOR

RUC: 1003483359001

AUT. SRI.: 1124307035

Válido hasta: 15/Febrero/2020

FACTURA

0000006

001-001

Señor: Andres Hona

RUC/C.I. 0400735007

Fecha: 20-09-2019

Dir.: Carlos Herla Vasquez

Tel.: 06 2607830

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
-------	-------------	----------	-------

1	Cocinas Industriales	178,57	178,57
---	----------------------	--------	--------

Documento Categorizado: NO

FORMA DE PAGO	
Efectivo	☒
Dinero Electrónico	☐
Tarjeta de Crédito / Débito	☐
Otros	☐

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

[Firma]
RECIBI CONFORME

Subtotal \$	178,57
0% IVA	
12% IVA	21,43
TOTAL \$	200,00

Chamorra Ortiz Fredeslinda Herminia "TALLER GRAFICO" R.U.C. 1001424991001 AUT. 1887, TELF. 2 640 180

Emisión: 15/Febrero/2019 Impresión: 001-050 Original Adquirente, Copia Emisor



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 100343456-8

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUNOZ MEJIA
JOSELIN XIOMARA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ WILSON RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA FLOR MARILU

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2016-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-22

ICM 16 08 581 36

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

00080105

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0046 F 0046 514 1003434568

MUNOZ MEJIA JOSELIN XIOMARA

PROVINCIA IMBABURA
CANTÓN IBARRA
PRESENCIA
CANTÓN IBARRA



ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS

2019

CIUDADANO/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURY

Es fiel fotocopia del documento original que me fue
presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra, a 01 OCT. 2019

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1003434568

Nombres del ciudadano: MUÑOZ MEJIA JOSELIN XIOMARA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ WILSON RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEJIA FLOR MARILU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 198-265-54452



198-265-54452

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: MENA ONOFRE CELSO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-03-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Nº: 040073500-7




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. MED. VETERINARIA
V2443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MENA MEJIA LUCIO GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ONOFRE AIDA FLORICELDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: IBARRA
2014-10-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-10-30

DEFENSOR GENERAL
PRIM DEL CERNADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

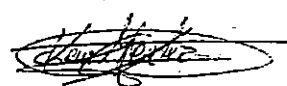
0040 M JUNTA N.º
0040 - 033 CERTIFICADO N.º
0400735007 CÉDULA N.º

APELLIDOS Y NOMBRES: MENA ONOFRE CELSO ANDRES
PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: IBARRA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAGRARIO
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra, a 01 OCT 2019

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400735007

Nombres del ciudadano: MENA ONOFRE CELSO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MED. VETERINARIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MENA MEJIA LUCIO GERMAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ONOFRE AIDA FLORICELDA

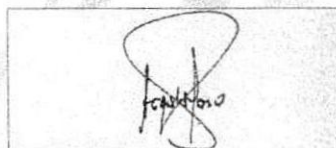
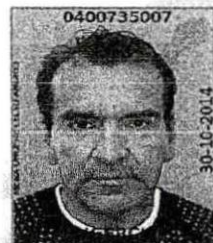
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 199-265-54480



199-265-54480

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra
al primero del mes de octubre del año dos mil diecinueve

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

